

Acuerdo del Tribunal que juzga el proceso selectivo convocado por la Resolución de 2 de noviembre de 2016 del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón para cubrir, con carácter fijo, el puesto de Gestor de Contenidos, por el que se modifica el Acuerdo de 26 de abril de 2017 de la valoración de la fase de concurso.

El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) está tramitando el proceso selectivo para cubrir, con carácter fijo, el puesto de Gestor de Contenidos, convocado mediante la Resolución de 2 de noviembre de 2016, del Director Gerente del CITA (BOA de 25 de noviembre de 2016); convocatoria modificada por una Resolución del Director Gerente del CITA de 19 de diciembre de 2016 (publicada en el Boletín Oficial de Aragón del día 9 de enero de 2017).

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso selectivo, tras evaluar el ejercicio de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición, y de acuerdo con las deliberaciones del tribunal, lo previsto en la base 6.2 de la convocatoria y las consideraciones reflejadas en el acta de su constitución, dictó el 26 de abril de 2017 el acuerdo de valoración de la fase de concurso, que fue el siguiente.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	Puntuación
ALCAÑIZ	GALVE	MONTSERRAT	18.435.340 N	13,9
ARGUILÉ	MARTÍNEZ	CRISTINA	25.173.819 C	4
CONDE	CASADO	Mª DE LA O	16.565.481 F	15
CRUSELLAS	BOTELLA	LAURA	17.751.395 H	1,1
GARCÍA	QUILES	ABIGAIL	29.123.854 N	3,2
GARCÍA	UCELAY	MERCEDES	25.450.573 S	15
GIL	ARCADA	ANA	17.156.832 M	15
GONZÁLEZ	BARBOD	GONZALO	25.444.226 Q	3,1
HERVÁS	MORENO	Mª INMACULADA	73.191.034C	15
HONRADO	PRIETO	Mª ÁNGELES	29.125.906 W	15
IGLESIAS	GIL	MARTA	72.968.375 R	1,3
MIGUEL	AGUILAR	MARÍA DE	25.454.709 B	15
PLUMED	LUCAS	ELISA	18.432.296 G	0
SIMÓN	RAMIRO	MIGUEL	29.121.240 C	0

TERUEL	PERDIGUER	Mª BELÉN	29.093.192 D	15
VAL	REÑE	CECILIA	25.147.640 S	15

No obstante, se ha constatado que la valoración de sus méritos se ha basado únicamente en el informe de vida laboral, resultando preciso que, además, se acredite por cualquier otro medio la prestación de las tres siguientes funciones previstas al efecto en la base 6.2 de la convocatoria (por ejemplo, un certificado o informe de la empresa en la que prestó los servicios).

- *Gestión de contenidos en páginas web.*
- *Elaboración de memorias de funcionamiento.*
- *Implantación de imágenes corporativas.*

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la valoración se efectuará condicionada a su acreditación documental, a cuyo efecto los interesados deberán aportar, en el momento en que se les requiera, la documentación correspondiente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha notificado un trámite de requerimiento de subsanación de la ausencia o insuficiente acreditación de los méritos.

Concluido dicho trámite, se ha procedido a revisar la debida acreditación de los méritos valorados. Para ello el Tribunal ha tenido en cuenta los siguientes criterios de valoración de la experiencia profesional de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria:

- Únicamente, se valorará como méritos la experiencia profesional en las tres funciones mencionadas anteriormente en la categoría profesional ofertada o similar de acuerdo con el nivel formativo exigido para participar en el proceso selectivo.

La categoría profesional ofertada del nivel formativo exigido es la que corresponde al grupo de cotización 01 en el informe de la vida laboral.

- El baremo de puntuación es de 0.15 / 0.12 (sector publico /privado) puntos por mes trabajado mediante una relación contractual laboral o estatutaria a tiempo completo, o la parte proporcional correspondiente.
- La valoración se efectuará, en todo caso, condicionada a su acreditación documental.

Además, se ha tenido en cuenta lo estipulado en el artículo 6.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, de aplicación a esta convocatoria como establece el artículo 10.1 de la misma.

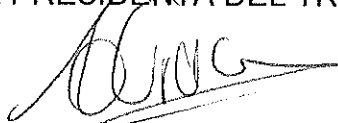
En este sentido, los vocales Manuel Lorenzo Pina y Lourdes Buisán Gabás ponen de manifiesto las dificultades con las que se encuentran los profesionales de la información a la hora de participar en los procesos de concurso en el apartado de administraciones públicas, habida cuenta de la nula oferta reglada de empleo público en este ámbito profesional. Al respecto, plantean la posibilidad de computar los periodos de trabajo en la administración de alguna manera, y apuntan la posibilidad de que los contratos de personal eventual adquieran la forma de contratos por obra y servicio, con el fin de evitar agravios en futuras convocatorias. Asimismo, también apuntan la falta de igualdad y concurrencia pública generadas por el incumplimiento de las empresas a la hora de fijar la categoría profesional de los periodistas en el ejercicio de su profesión, habida cuenta de su titulación universitaria.

Lo expuesto ha conllevado la modificación de la valoración efectuada a algunos opositores, y, por consiguiente, del Acuerdo de valoración de la fase de concurso dictado el 26 de abril de 2017, determinando la siguiente nueva valoración.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	Puntuación
ALCAÑIZ	GALVE	MONTSERRAT	18.435.340 N	13,9
ARGUILÉ	MARTÍNEZ	CRISTINA	25.173.819 C	0
CONDE	CASADO	Mª DE LA O	16.565.481 F	15
CRUSELLAS	BOTELLA	LAURA	17.751.395 H	1,1
GARCÍA	QUILES	ABIGAIL	29.123.854 N	2,5
GARCÍA	UCELAY	MERCEDES	25.450.573 S	15
GIL	ARCADA	ANA	17.156.832 M	15
GONZÁLEZ	BARBOD	GONZALO	25.444.226 Q	0
HERVÁS	MORENO	Mª INMACULADA	73.191.034 C	0
HONRADO	PRIETO	Mª ÁNGELES	29.125.906 W	14,3
IGLESIAS	GIL	MARTA	72.968.375 R	0
MIGUEL	AGUILAR	MARÍA DE	25.454.709 B	0
PLUMED	LUCAS	ELISA	18.432.296 G	0
SIMÓN	RAMIRO	MIGUEL	29.121.240 C	0
TERUEL	PERDIGUER	Mª BELÉN	29.093.192 D	1,4
VAL	REÑE	CECILIA	25.147.640 S	15

En Zaragoza, a 21 de julio de 2017.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



Fdo: Azucena Gracia Royo

SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Fdo: María Fernanda Enseñat Ortiz